

# Un experto dice que una malla de aluminio habría evitado las explosiones de Lorca y Alguazas

El sistema, desarrollado por una firma española en colaboración con otra italiana, ha sido probado con éxito ya por Defensa

EP

**MURCIA.** La explosión del camión accidentado el pasado jueves en Lorca se podía haber evitado con un recubrimiento interior de malla de aluminio en la cisterna en la que transportaba gas, según el ingeniero técnico, Juan Carlos Mañero, diplomado en Ingeniería y Gestión Medioambiental por la EOI, experto en Atmósferas Explosivas por el Cepreven, y director gerente de Explostop.

Este sistema preventivo tam-

bién habría evitado la explosión que el pasado 29 de septiembre costó la vida a un trabajador y dejó herido grave a otro cuando se encontraban reparando un depósito de aceite que abastecía a un sistema de cogeneración eléctrica en una industria de congelados vegetales de Alguazas, añade Mañero.

Se trata de un sistema que inhibe explosiones en depósitos que contengan productos inflamables desarrollado por la empresa española 'Explostop' conjuntamente con Exco S.R.L., de Italia. El sistema consiste en introducir dentro del depósito una malla o bolas hechas con una aleación especial de aluminio, de forma que se elimina la reacción en cadena inflamable de la moléculas de combustible, paralizando su combustión al llegar a la red, consumiéndose a

poco, como si fuera «una vela», hasta extinguirse.

En el supuesto de que la cisterna del camión accidentado en Lorca hubiera derrapado generando chispas, con esta malla metálica habría salido el gas y hubiera generado una llama que «jamás hubiera entrado al depósito». Apagar el incendio resultante «es muy fácil», añade Mañero, quien ha recordado que el Ministerio de Defensa organizó unas pruebas reales en 2009 para probar la eficacia del sistema.

Concretamente, el sistema ha sido probado con éxito por el Ministerio de Defensa en su Laboratorio Químico Central de Armamento, donde el Estado Mayor ejército a través de su Dirección General de Armamento y Material solicitó que se hicieran pruebas en depósitos con capacidad de 100 litros.

# Muere electrocutado un trabajador ucraniano en un camping de Fortuna

Era el encargado de mantenimiento y se encontraba ajustando unos toldos cerca de unas líneas eléctricas en el momento del suceso

G. HERMIDA / J.G. BADÍA

**MURCIA.** Un trabajador ucraniano del camping Fuente, ubicado en la pedanía de Baños de Fortuna, falleció ayer en el acto tras recibir una fuerte descarga eléctrica mientras se encontraba realizando trabajos de mantenimiento en un tejado, junto a unas líneas eléctricas, según informaron ayer fuentes del Centro de Coordinación Regional de Emergencias y relataron a esta redacción trabajadores del complejo.

El suceso tuvo lugar poco antes de las 19 horas. En ese momento,

Roman, el joven de 28 años y soltero, se encontraba ajustando unos toldos en una zona junto a la que discurren varias líneas eléctricas pertenecientes al camping, ubicado en el Camino de la Bocamina y propiedad del expresidente del FC Cartagena, José Luis Belda.

Según compañeros del fallecido, el joven llevaba ya más de ocho años y estaba ajustando unos toldos en el centro social. Un compañero del joven relató que Roman «se desplomó» y cayó sobre el tejado tras recibir la descarga. Según el 112, cuando la ambulancia enviada al lugar de los hechos llegó hasta el joven, solo pudo certificar su muerte. El cadáver de Roman fue levantado por la comisión judicial sobre las 21 horas, en presencia de su hermano y su novia. La Inspección de Trabajo ha abierto una investigación para aclarar las causas de la muerte.



## Clásicos Universales de la Literatura en Edición de Lujo

**JUEVES 3**

Divina Comedia II de Dante Alighieri



• Tapa dura forrada en tela con sobrecubierta, y lomo estampado en oro

• Cinta de lectura en seda

• Cantos dorados

• Formato original y único (9,5 x 15 cm)

**LA VERDAD**

## El TSJ respalda la expulsión de un inmigrante marroquí «sin medios de vida»

EFE

**MURCIA.** La Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Región de Murcia ha respaldado la legalidad de la expulsión de un inmigrante, acordada por la Delegación del Gobierno en Murcia, porque «carece de medios legales de vida». La sentencia señala que la Administración, por acuerdo de febrero de 2009, decidió la expulsión de este inmigrante de origen marroquí y la prohibición de entrada en territorio nacional porque carecía de documentación expedida por las autoridades españolas.

El afectado acudió entonces al TSJ por medio de un recurso en el

que alegó vulneración del principio de proporcionalidad y falta de motivación de la sanción que le había sido impuesta, pero la Sala de lo Contencioso del TSJ lo ha desestimado. «En el presente caso –señala su sentencia–, del expediente administrativo resulta que el recurrente está indocumentado y sin domicilio conocido, además de carecer de medios legales de vida, por lo que hemos de concluir que, en efecto, constan esos datos negativos contra su conducta».

### Sanción «proporcional»

«Por tanto, hemos de manifestar que la resolución impugnada sí está motivada, en atención al expediente administrativo, por lo que la sanción impuesta de expulsión es proporcional a las circunstancias del caso», concluyen los magistrados. Al desestimar el recurso a través de esta sentencia contra la que no cabe recurso, el TSJ ha condenado al demandante al pago de las costas

## EN BREVE

### La pensión por hijo debe pedirla él mismo

#### TRIBUNALES

• **EFE.** La pensión por alimentos para un hijo debe ser pedida por este si es mayor de edad, y no por el padre, según una sentencia de la Audiencia Provincial, que confirma a su vez la dictada por un juzgado de Cartagena que no accedió a modificar las medidas acordadas en una separación. La sentencia indica que con esa modificación el padre pretendía que los jueces fijaran una pensión por alimentos de 250 euros mensuales por cada uno de los dos hijos del matrimonio.

### Despido justificado por la crisis de su sector

#### LABORAL

• **EFE.** El TSJ ha señalado en una sentencia que el despido del empleado de una empresa dedicada al análisis de los materiales de construcción está justificado por la crisis del sector y por la disminución del volumen de negocio. La sentencia estima el recurso presentado por la sociedad I.C. contra una resolución judicial que en septiembre estimó la demanda por despido presentada por el trabajador y la condenó a readmitirlo o a pagarle 7.555 euros.